

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL
Demandante	Yadis Ofir Palacios Navia y otros
Demandado	Sociedad Médica Antioqueña S.A. y otro.
Radicado	05001 31 03 013 <b>2017 00693 00</b>
Asunto	Cúmplase lo resuelto por el superior, ordena liquidar costas y expedir constancia de ejecutoria

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 329 del Código General del Proceso, cúmplase lo resuelto por el superior, H. Tribunal Superior de Medellín; quien, a través de auto que data del 6 de julio de 2020, declaró desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia proferida por esta judicatura el pasado 10 de abril de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el canon 366 del C.G.P., ejecutoriada la presente providencia, se procederá con la respectiva liquidación de costas.

Por último, se accede a la expedición de certificación de ejecutoria solicitada por la apoderada judicial del llamado en garantía CARLOS MARIO VÉLEZ BERNAL, en los términos del artículo 115 del C.G.P. Hágase a través de la secretaría.

D.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE MARIA CLARA OCAMPO CORREA JUEZ

## Firmado Por:

## MARIA CLARA OCAMPO CORREA JUEZ CIRCUITO JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c79a65ab8c3196640aea1445c12d4c80aec4d9acd9fd01895a4988b765a19b5** 

Documento generado en 05/03/2021 03:13:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica